



**RESOLUCION R -574**  
( Agosto 13 de 2014 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual 32

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General Acuerdo 0105 de 1993 y Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 451 del 04 de agosto de 2014 del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar la contratación de las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Cauca, y aquellos por los que legalmente sea responsable, así como la póliza de accidentes personales de los funcionarios (docentes y Administrativos), conforme las especificaciones técnicas de la invitación a cotizar No. 32 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 04 de agosto de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 06 de agosto de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término concedido, las cuales fueron respondidas el 08 de agosto del año en curso.
3. Al proceso de invitación a cotizar solo concurrió y presentó propuesta dentro del plazo establecido en los pliegos la firma: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, una vez adelantada la evaluación jurídica y financiera de la propuesta presentada, es considerada dentro del proceso como como hábil, razón por la cual se da inicio al proceso de calificación técnica; de la verificación técnica acorde a los pliegos de condiciones, se establece por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, que la oferta presentada es favorable para la Universidad
4. Conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, artículo 46 parágrafo que establece que: "*La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*"; la Junta de Licitaciones y contratos recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a la firma PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual N° 32, a la firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL POPAYAN**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LA UNIDAD DE**